

OK

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Oficio No. GOAF/058/2024
Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

LCDA. NANCY GARCÍA MÁRQUEZ

Servidor Público Habilitado en la Unidad de Transparencia

Presente

En atención al oficio UT/135/2024 de fecha 01 de abril de 2024, mediante el cual remitió la solicitud de acceso a la información con número de folio 3300162224000063, en la que la persona solicitante requiere lo siguiente:

“Se hace referencia a los LINEAMIENTOS Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio del 2023. Al respecto, en el numeral 11 de dichos Lineamientos se establece que el Informe de Gestión Gubernamental se realizará en tres etapas. Ahora bien, en la primera etapa se detalla lo siguiente: A) Primera etapa: Las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, por medio de quien se designe como Coordinador(a) Institucional Responsable, integrarán la información que incluya todos los apartados previstos en el artículo 10 de los Lineamientos (en lo que resulten aplicables) y cubra de la fecha de la toma de posesión del cargo de la persona Titular del Poder Ejecutivo Federal al 31 de diciembre del quinto año de gobierno, la cual deberá estar registrada en el SERC, a más tardar el último día hábil del mes de febrero del sexto año de gobierno. La persona titular del Órgano Interno de Control, la persona designada por la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control o la Unidad de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado deberán verificar y, en su caso, opinar respecto del cumplimiento del proceso dentro de los primeros quince días naturales del mes de febrero del sexto año de gobierno. Derivado de lo antedicho, se solicita me remitan la información proporcionada para la primera etapa de dicho sujeto obligado (en su caso, las respectivas versiones públicas). En caso de que la respuesta rebase los límites de carga de la Plataforma Nacional de Transparencia, se requiere se remita al correo electrónico descrito en la solicitud de mérito.” (Sic)

Al respecto, hago de su conocimiento que se realizó un análisis minucioso de la información que integra el Informe de Gestión Gubernamental correspondiente a la entrega de la primera etapa, encontrando que éste se integra por 88 fojas y que contiene datos como nombres de personas físicas (ex servidoras públicas), números de expedientes judiciales en trámite, montos estimados a los que ascienden los procesos judiciales en trámite y número de los tribunales donde se llevan a cabo los procedimientos judiciales en trámite.

Debido a lo anterior, los datos antes mencionados deberán de ser **clasificados como confidenciales y reservados** y se tendrá que realizar la versión pública del Informe, toda vez que se trata de información concerniente a procedimientos judiciales en proceso, por lo tanto, la clasificación de la información y la versión pública, se deberán someter a la aprobación del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 113, fracciones X y XI; y 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 110 fracciones X y XI; y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Pública, y 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; además de los Lineamientos Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Octavo, numeral 7 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, lo anterior se llevará a cabo **una vez que la persona solicitante haya realizado el pago** por concepto de reproducción de la información para la realización de la referida versión pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 134, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 137, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme a lo siguiente:

Fojas	Copia simple		Copia Certificada		Consulta directa
	Costo Unitario	Costo total	Costo Unitario	Costo total	
	\$1.00	\$88.00	\$26.00	\$2,288.00	
88	En caso de elegir esta modalidad, la persona solicitante deberá contactar a la Unidad de Transparencia, para que le sea enviada la ficha del pago correspondiente.		En caso de elegir esta modalidad, la persona solicitante deberá contactar a la Unidad de Transparencia, para que le sea enviada la ficha del pago correspondiente.		La información podrá ser consultada en las instancias de esta Entidad, cuyo domicilio está ubicado en la Avenida San Lorenzo, número 244, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09830, CDMX. En un horario de 09:00 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 horas los días viernes. Deberá comunicar su asistencia a la Unidad de Transparencia con 10 días de anticipación, con el fin de contar con los medios para su atención.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. María del Socorro Laguna Brindis
 Titular de la Gerencia de Operación,
 Administración y Finanzas

C.c.p.  **Lcda. Aidee Rodríguez Ortega, Directora General.-Presente.**